



Acta de emisión y notificación de fallo Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-050-2024

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 11 de diciembre de 2024, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-050-2024, relativa a la adquisición de diversos bienes y servicios, solicitados por la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, los cuáles serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2024, para lo cual primeramente se enumera lo siguiente:

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y punto primero del numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante Distribuidora de Accesorios, Muebles y Material para Oficina u Hogar Ofi Xpress, S.A. de C.V., por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 5 del Documento 01 de las bases de la presente licitación, al presentar el requerimiento solicitado con un nombre, denominación o razón social distinto al licitante, por lo que no le otorga certeza a "El Estado" que se encuentra al corriente de sus obligaciones.

De igual forma, se desecha su proposición por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del Documento 07 de las bases de la presente licitación, en razón de que, conforme al documento presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a dicho requerimiento, ya que si bien presenta carta original en hoja membretada de la empresa y firmada de forma autógrafa por el representante legal del licitante, no establece la metodología para hacer efectivas las garantías, cuando lo solicitado es carta en la que indique las garantías con las que cuentan los bienes y servicios que oferta tanto del licitante como por parte del fabricante, expresando, además, los medios, formas y/o la metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerlas efectivas, así como la vigencia de las garantías de cada uno de los bienes y servicios que oferta.

Seguidamente, se hace constar lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, celebrado a las 09:30 horas del día 02 de diciembre de 2024, en el acta respectiva, se hicieron constar montos que una vez hecha la evaluación correspondiente resultaron incorrectos; por lo que, de conformidad con el penúltimo párrafo del numeral 13 de las bases de la presente licitación, una vez realizada la evaluación económica, multiplicando las cantidades por los precios unitarios antes de impuestos, se proceden a realizar las siguientes correcciones aritméticas, para quedar de la siguiente manera:

FASP

OPERADO CON RECURSOS

. 2024 -



Partida	Licitante	Monto establecido	Monto corregido
4	Motosuministros, S.A. de C.V.	\$599,655.17	\$599,655.18
9	Campechana de Vehículos, S.A. de C.V.	\$1,398,275.86	\$1,398,275.85

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, con base al dictamen remitido mediante oficio número 01OT/UPRF4/0902/2024, recibido de fecha 05 de diciembre de 2024, firmados por el Lic. José Antonio Sosa Rubio, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracción I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

Partida uno: "Adquisición de equipo de protección antimotín, incluye equipo de protección, casco con careta y escudo"

Primera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$81,900.00 (Son: Ochenta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 50 (cincuenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "Adquisición de otros equipos de protección antimotín, incluye equipo de protección, casco con careta y escudo"

Segunda: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$54,600.00 (Son: Cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 50 (cincuenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las

FASP

OPERADO CON RECURSOS

. 2024 -

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials]



mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida tres: "Adquisición de escudo antimotín tipo gladiador, traslúcido sin distorsión a la visión"

Tercera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Antonio Alfonso Mendoza Rojas, ya que su propuesta económica por un monto de \$ 489,300.00 (Son: Cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 50 (cincuenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cuatro: "Adquisición de motocicleta motor mínimo 4 tiempos, 2 cilindros en línea de 8 válvulas, con conversión a patrulla y balizamiento"

Cuarta: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y punto primero del numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante **DER Equipos y Servicios, S.A. de C.V.**, por incumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo Segundo* de la junta de aclaraciones del presente procedimiento, ya que presenta carta de respaldo de un distribuidor, sin embargo, no presenta la carta requerida en el numeral inmediato anterior a favor del mismo distribuidor autorizado (agencia).

Quinta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Motosuministros, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$599,655.18 (Son: Quinientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 18/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 52 (cincuenta y dos) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

.2024=



Partida cinco: "Adquisición de camioneta pick up doble cabina, motor a gasolina de 4 cilindros, 2.4 l transmisión manual de 5 velocidades, con conversión a patrulla y balizamiento Estatal"

Sexta: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y punto primero del numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante **DER Equipos y Servicios, S.A. de C.V.**, por incumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo Segundo* de la junta de aclaraciones del presente procedimiento, ya que presenta carta de respaldo de un distribuidor, sin embargo, no presenta la carta requerida en el numeral inmediato anterior a favor del mismo distribuidor autorizado (agencia).

Séptima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Campechana de Vehículos, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$1,432,931.04 (Son: Un millón cuatrocientos treinta y dos mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida seis: "Adquisición de camioneta pick up doble cabina, motor mínimo a gasolina de 4 cilindros, 2.4 l, transmisión manual de 5 velocidades, con conversión a patrulla y balizamiento Municipal"

Octava: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y punto primero del numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante **DER Equipos y Servicios, S.A. de C.V.**, por incumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo Segundo* de la junta de aclaraciones del presente procedimiento, ya que presenta carta de respaldo de un distribuidor, sin embargo, no presenta la carta requerida en el numeral inmediato anterior a favor del mismo distribuidor autorizado (agencia).

Asimismo, se desecha la propuesta del licitante por incumplimiento del numeral 1 del Documento 08 de la Propuesta Técnica de las bases de licitación, toda vez que no oferta plazo de entrega para la presente partida, por lo que no le otorga certeza a "El Estado" en qué plazo entregará el bien solicitado.

Novena: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de

FASP

OPERADO CON RECURSOS

. 2024 -



Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Campechana de Vehículos, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$716,465.52 (Son: Setecientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida siete: "Adquisición de camioneta pick up doble cabina, motor a gasolina mínimo 3.6 l, transmisión automática de 8 velocidades, tracción 4 x 4 con conversión a patrulla y balizamiento"

Décima: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y punto primero del numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante **DER Equipos y Servicios, S.A. de C.V.**, por incumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo Segundo* de la junta de aclaraciones del presente procedimiento, ya que presenta carta de respaldo de un distribuidor, sin embargo, no presenta la carta requerida en el numeral inmediato anterior a favor del mismo distribuidor autorizado (agencia).

Asimismo, el licitante no presenta catálogo de la marca y modelo ofertado, lo que no permite verificar las especificaciones con la ficha técnica del vehículo ofertado, por lo que no le da certeza a "El Estado" de que el bien cuenta con las características solicitadas.

Décima primera: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y punto primero del numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante **Campechana de Vehículos, S.A. de C.V.**, por incumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo Segundo* de la junta de aclaraciones del presente procedimiento, ya que presenta carta de respaldo, sin embargo, la misma no respalda al licitante, de igual manera no presenta la carta requerida en el numeral inmediato anterior a favor del mismo distribuidor autorizado (agencia).

Décima segunda: Por lo que, en razón de que no existen más proposiciones susceptibles de evaluación, conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "... si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto..." se procede a declarar desierta la **partida 7 (siete)** relativa a la "Adquisición de camioneta pick up doble cabina, motor a gasolina mínimo 3.6 l, transmisión automática de 8 velocidades, tracción 4 x 4 con conversión a patrulla y balizamiento".

FASP

OPERADO CON RECURSOS

1.2024-



Partida ocho: "Adquisición de vehículo tipo sedán, motor mínimo 1.6 l turbo, transmisión tipo 7DCT, con conversión a patrulla y balizamiento Estatal"

Décima tercera: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y punto primero del numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante DER Equipos y Servicios, S.A. de C.V., por incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Segundo de la junta de aclaraciones del presente procedimiento, toda vez que no presenta carta de distribuidor autorizado (agencia) y de igual manera no presenta la carta requerida en el numeral inmediato anterior a favor del mismo distribuidor autorizado (agencia).

Décima cuarta: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y punto primero del numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante Campechana de Vehículos, S.A. de C.V., por incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Segundo de la junta de aclaraciones del presente procedimiento, ya que presenta carta de respaldo, sin embargo, la misma no respalda al licitante, de igual manera no presenta la carta requerida en el numeral inmediato anterior a favor del mismo distribuidor autorizado (agencia).

Décima quinta: Por lo que, en razón de que no existen más proposiciones susceptibles de evaluación, conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "... si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto..." se procede a declarar desierta la partida 8 (ocho) relativa a la "Adquisición de vehículo tipo sedán, motor mínimo 1.6 l turbo, transmisión tipo 7DCT, con conversión a patrulla y balizamiento Estatal".

Partida nueve: "Adquisición de vehículo tipo sedán, motor mínimo 1.3 l, transmisión manual de 5 velocidades"

Décima sexta: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante Total Parts and Components, S.A. de C.V., por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Décima séptima: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V

FASP

OPERADO CON RECURSOS

1.2024-



y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y punto primero del numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante **DER Equipos y Servicios, S.A. de C.V.**, por incumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo Segundo* de la junta de aclaraciones del presente procedimiento, ya que presenta carta de respaldo de un distribuidor, sin embargo, no presenta la carta requerida en el numeral inmediato anterior a favor del mismo distribuidor autorizado (agencia).

Décima octava: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Autosur, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima novena: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Campechana de Vehículos, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$1,398,275.85 (Son: Un millón trescientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 85/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida diez: "Prestación de un servicio de mantenimiento a UPS SU30K3/3XR5 y SU10000RT3U"

Vigésima: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Servicios Industriales Esrilu, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésima primera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Products & Services Zavaleta, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$160,000.00 (Son: Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
.2024-**



un plazo máximo de entrega de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida once: "Prestación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la Infraestructura Tecnológica de Servidores del Sistema de Videovigilancia del Estado de Campeche"

Vigésima segunda: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Txat Latam, S.A.P.I. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésima tercera: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Products & Services Zavaleta, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésima cuarta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Servicios Industriales Esrilu, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$3,100,000.00 (Son: Tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para el licitante adjudicado y por ello se compromete a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **19 de diciembre de 2024** a las **13:00 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar la garantía que por concepto de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, se establece en los artículos 50 y 54 de la

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024-

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

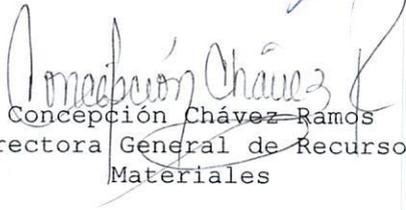


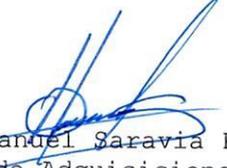
mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

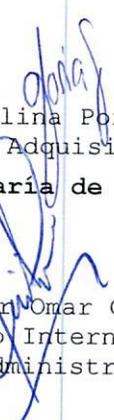
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

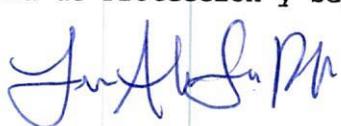

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales
Por la Secretaría de la Contraloría


Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Por la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana


Lic. José Antonio Sosa Rubio
Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales

Por el licitante


C. Gabriel Vladimir García Rubio
En representación de Servicios
Industriales Esrilu, S.A. de C.V.,

FASP

OPERADO CON RECURSOS

. 2024 -